

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO 8300002753 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS GENERALES Y CATASTRO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL LIC. JOSÉ LUIS CUÉLLAR FRANCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GOBIERNO" Y POR LA OTRA VISEIT GROUP, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. JOSE LUIS VILLANUEVA AGUILERA, EN ADELANTE "EL PROVEEDOR", A QUIENES EN SU INTERVENCIÓN DE MANERA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ COMO LAS "PARTES", DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DE "EL GOBIERNO":

I.1. Que acude a la celebración del presente contrato con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2 primer párrafo, 3, 13 fracción II, 17 último párrafo y 24 fracciones I inciso m), IV incisos d) y f), y IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 1, 2 fracción I, 3, 4, fracciones XXIII y XXIV, 6 fracción I, 97, 98, y 99 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato; 1, 2, fracción II, y 105 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato de la Administración Pública Estatal; 68 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2021; y 1, 2, 3 fracción III inciso b), 9 segundo párrafo, 10 fracciones VI y VII, 63, fracción I, 64 fracción IV, 65 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato ejemplar número 175, tercera parte, de fecha 1 de septiembre de 2020, y en vigor a partir de esa misma fecha, según artículo Primero Transitorio de dicho ordenamiento.

I.2. Que el LIC. JOSÉ LUIS CUÉLLAR FRANCO acredita su carácter de Director General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro, mediante nombramiento de fecha 17 DE OCTUBRE DE 2018, suscrito por el C.P.F. EDMUNDO ALAIN SOTO TORRES, entonces Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

I.3. Que derivado del proceso M3E-44202821-1 en el que se determinó la celebración del presente contrato a favor de "EL PROVEEDOR", mismo que le fue notificado el día 02 DE JUNIO DE 2021, se formaliza el presente instrumento jurídico.

I.4. Que la disposición presupuestal para el cumplimiento de los compromisos que se asumen a través del presente instrumento se encuentran contemplados en la partida presupuestal descrita en las posiciones de los pedidos.

I.5. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con clave GEG-850101-FQ2 y para efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, C.P. 36250, Colonia Yerbabuena, en Guanajuato, Gto.

II. DE "EL PROVEEDOR":

II.1. Que acredita la legal existencia de la sociedad mediante escritura pública número 9831 de fecha 30 DE OCTUBRE DE 2013, otorgada ante la fe de la licenciada MA. LOURDES GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ Notario Público número 50, en legal ejercicio en el partido judicial de LEÓN, GTO.; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 64647* 20 de fecha 23 DE ENERO DE 2014.

II.2. Que el C. JOSE LUIS VILLANUEVA AGUILERA, acredita su personalidad y cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con la escritura pública número 9831 de fecha 30 DE OCTUBRE DE 2013, otorgada ante la fe de la licenciada MA. LOURDES GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ Notario Público número 50, en legal ejercicio en el partido judicial de LEÓN, GTO. y se identifica con PASAPORTE con número G24994295 y folio G249942952MEX7501056M2705103 expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, manifestando bajo protesta de decir verdad que las facultades en dicho instrumento conferidas a la fecha no le han sido revocadas en forma alguna.

II.3. Que tiene por objeto: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS CONSULTIVOS EN TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, VENTA DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE, COMPRA Y VENTA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES, DE EQUIPOS DE SEGURIDAD EN INFORMACIÓN Y DE SOFTWARE, ASÍ COMO TODO LO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE SU OBJETO SOCIAL, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA, RECURSOS HUMANOS, MERCADOTECNIA, DESARROLLO ORGANIZACIONAL, RELACIONES PÚBLICAS Y TODOS LOS DEMÁS SERVICIOS RELACIONADOS CON EL MISMO.

II.4. Que cuenta con la suficiente capacidad técnica, económica y material para obligarse a cumplir con los compromisos establecidos en el presente contrato.

II.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal y legal en calle CTO. ALAMEDA DE MALLORCA 108 ALAMEDAS DE ESPAÑA LEÓN, GTO. C.P.37206 TEL.014771953541.

II.6. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con clave VGR131030SQ1 y en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal bajo el número 41374.

II.7. Que es su voluntad someterse a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, su Reglamento, y demás disposiciones administrativas en la materia, por lo que se compromete a observarla íntegramente, so pena de las acciones y sanciones que correspondan.

II.8. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a la fecha de firma del presente, no se encuentra en ninguno de los supuestos señalados en los artículos 39 y 42 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, y que a la fecha los representantes o los socios que ejercen control sobre la empresa no desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público mexicano.

III. DE LAS "PARTES":

III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica para celebrar el presente instrumento jurídico.

III.2. Que comparecen a la celebración de este acto jurídico libres de toda coacción, violencia, dolo, error, lesión o mala fe, por lo que desde ahora renuncian en su perjuicio a invocar cualquier vicio en el consentimiento.

Expuesto lo anterior las "PARTES" convienen en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

DEL OBJETO

PRIMERA. "EL GOBIERNO" adquiere los bienes por parte de "EL PROVEEDOR", descritos en los pedidos números 9300004958, 9300004959, 9300004960 en los términos, plazos, cantidades, características, especificaciones y precios detallados, mismo que firmado por las "PARTES" forma parte integral del presente contrato.

DE LA CONTRAPRESTACIÓN

SEGUNDA. Para el cumplimiento del presente instrumento, "EL GOBIERNO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" la cantidad total de \$ 231,100.26 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIEN PESOS 26/100 M.N.), I.V.A. incluido, pagaderos en moneda nacional en los términos y condiciones señalados en los pedidos números 9300004958, 9300004959, 9300004960, previa entrega a entera satisfacción de los bienes objeto del presente instrumento.

"EL PROVEEDOR" garantiza el precio ofertado, el que se mantendrá fijo hasta el término del contrato.

El importe total del contrato que como contraprestación se pacta, incluye toda erogación que por cualquier concepto lleve a cabo el "EL PROVEEDOR" para el debido y oportuno cumplimiento de sus obligaciones, por lo que "EL GOBIERNO" no erogará importe adicional alguno que llegare a derivarse de cualesquier gasto que sobreviniera con motivo del suministro de bienes materia de contratación.

DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES

TERCERA. "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar a "EL GOBIERNO" los bienes en el lugar y plazo estipulados, con las condiciones, características y especificaciones técnicas y de calidad señaladas en los pedidos números 9300004958, 9300004959, 9300004960, así como lo ofertado por "EL PROVEEDOR" dentro de su propuesta técnica, la cual firmada por las "PARTES" forma parte integral del presente contrato.

DE LA CALIDAD DE LOS BIENES

CUARTA. "EL PROVEEDOR" se compromete a que los bienes objeto de este contrato reúnan los requisitos de calidad y especificaciones solicitados, a entera satisfacción de "EL GOBIERNO" por conducto de las áreas solicitantes de la contratación objeto de este instrumento, en adelante áreas solicitantes, obligándose a cumplir invariablemente, de resultar aplicable, con las normas oficiales mexicanas y/o normas mexicanas de calidad, y demás normativas que en todo caso al respecto rija, cumpliendo totalmente con los requisitos de calidad requeridos.

No obstante lo anterior, "EL GOBIERNO" por conducto de las áreas solicitantes, darán puntual seguimiento de las obligaciones contenidas en el presente instrumento jurídico y en estricto apego a la normatividad aplicable.

"EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar las garantías, así como las pólizas y manuales de uso según corresponda, y la demás documentación aplicable, para la correcta operación y funcionamiento de los bienes objeto del presente instrumento, y se obliga a responder según aplique, por las garantías de fábrica, de mano de obra, componentes, refacciones, por defectos de fabricación y/o vicios ocultos de los bienes suministrados, sin costo para "EL GOBIERNO" en términos de lo previsto en la propuesta técnica al efecto presentada por "EL PROVEEDOR".

DE LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

QUINTA. En términos de lo previsto en los numerales 13 fracción II y 103 segundo párrafo fracción I de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, las áreas solicitantes se constituyen como las responsables del seguimiento a la ejecución de este contrato, siendo las rectoras en la determinación de tener por debidamente cumplidas las obligaciones inherentes al suministro de los bienes objeto del presente instrumento.

DE LA PENA CONVENCIONAL

SEXTA. Las "PARTES" acuerdan en sujetarse al tenor de lo aquí pactado para las penas convencionales que deriven de presente contrato, por lo que esta cláusula y la mecánica para la aplicación de dichas penalidades, tienen naturaleza estrictamente contractual o convencional. En consecuencia, ambos son fruto de su mutuo acuerdo. En tal virtud, acuerdan que la determinación y aplicación de las aludidas penas se ceñirá exclusivamente a los actos y/o mecánica expresamente señalados en esta cláusula, consintiendo las "PARTES" que para tal efecto no será exigible ninguna otra formalidad adicional.

"EL PROVEEDOR", se obliga a cubrir como pena convencional la cantidad que resulte de aplicar un 2% semanal o fracción de semana sobre el valor de los bienes, no suministrados en el plazo al efecto pactado, sin incluir en dicho valor el importe del impuesto al valor agregado, a partir de la fecha de vencimiento en los plazos pactados y hasta su cabal cumplimiento.

La cantidad que por concepto de penalidad resulte, será deducida por conducto del pago que se le adeude a "EL PROVEEDOR", en armonía con lo previsto en el artículo 134, tercer párrafo de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, o en su defecto se hará efectiva mediante el cobro de la garantía de cumplimiento en su caso otorgada por "EL PROVEEDOR" conforme a la cláusula novena del presente contrato. Dicha pena será calculada, determinada, aplicada y cobrada por "EL GOBIERNO", lo anterior en armonía con lo previsto en el artículo 44 segundo y tercer párrafos, de los Lineamientos para la Operación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias y Entidades, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, Ejemplar 16, de fecha 22 de enero de 2021.

En apego a lo dispuesto en el artículo 111, segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato de la Administración Pública Estatal, el pago de los bienes objeto de contratación, quedará condicionado al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de las penas convencionales que se pactan a virtud del presente instrumento contractual.

DE LAS SANCIONES LEGALES

SÉPTIMA. Para el caso de que "EL PROVEEDOR" incurriera en cualquiera de las infracciones establecidas en el artículo 125 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato se le aplicarán las sanciones establecidas en el artículo 127 de la citada norma. Dichas sanciones serán determinadas, cuantificadas e impuestas por "EL GOBIERNO" y se harán efectivas mediante el pago directo que realice "EL PROVEEDOR" o deduciéndola del importe del saldo pendiente de pago a favor de "EL PROVEEDOR" y, en su defecto, a través del cobro de la garantía de cumplimiento

otorgada en su caso, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 128, primer párrafo, fracción IV de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato.

DEL PAGO

OCTAVA. El pago se tramitará de manera individual para cada pedido dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de recepción de los bienes materia de contratación, lo anterior siempre que exista entera satisfacción del "EL GOBIERNO" a través de las áreas solicitantes, y medie la expedición de la factura original detallando precios unitarios y totales de cada concepto, cumpliendo con los requisitos fiscales correspondientes, salvo el supuesto en que el "EL PROVEEDOR" actualice alguna de las infracciones y penas establecidas en la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato o en el presente contrato, respectivamente, en cuyo caso el pago se efectuará una vez que se concluya con los procedimientos de aplicación de sanciones, y determinación de penas convencionales, según corresponda.

En caso de que el comprobante fiscal CFDI o su representación impresa presente errores o deficiencias, "EL GOBIERNO" indicará a "EL PROVEEDOR" los errores que deberá corregir a efecto de estar en posibilidad de realizar el pago correspondiente, de modo que el periodo que transcurra hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones solicitadas, no se computará para efectos del plazo para pago establecido en el párrafo inmediato anterior de la presente cláusula.

DE LA GARANTÍA

NOVENA. Se exceptúa a "EL PROVEEDOR" de la entrega de garantía de cumplimiento, en virtud de que a la celebración del presente contrato ha suministrado los bienes materia de contratación, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 último párrafo de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato; lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones que "EL PROVEEDOR" asume a la firma de este instrumento para responder de la calidad de los bienes entregados, así como afrontar los defectos o vicios ocultos que pudieran existir, y resarcir de cualquier otra responsabilidad en la cual pueda incurrir "EL PROVEEDOR" durante la vigencia del contrato o a posteriori, durante que las circunstancias así lo ameriten.

DE LA VIGENCIA

DÉCIMA. El presente contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 15 DE FEBRERO DE 2022.

En el supuesto de que una vez fenecida la vigencia del presente contrato y "EL PROVEEDOR" no haya dado cumplimiento a la totalidad de sus obligaciones, éstas se mantendrán vigentes para efecto del ejercicio de las acciones administrativas y legales a que haya lugar.

DE LAS MODIFICACIONES

DÉCIMA PRIMERA. Conforme a las disposiciones legales aplicables las "PARTES" podrán modificar o adicionar el presente contrato de común acuerdo, siendo para ello necesario la suscripción del convenio modificatorio respectivo, para efecto de lo cual deberá estarse a lo previsto en los artículos 112 y 113 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato.

DE LA RELACIÓN LABORAL

DÉCIMA SEGUNDA. "EL GOBIERNO" no reconoce ninguna relación laboral con el personal que para el cumplimiento del presente contrato "EL PROVEEDOR" llegara a contratar a efecto de suministrar los bienes objeto del presente contrato. Así "EL PROVEEDOR" reconoce que asume la responsabilidad laboral y de seguridad social, de tal suerte que la relación obrero patronal, subsistirá sólo entre "EL PROVEEDOR" y sus empleados, eximiendo a "EL GOBIERNO" como patrón solidario o beneficiario de los servicios personales subordinados. En ésta tesitura, "EL PROVEEDOR" se obliga a transcribir el contenido de este párrafo en los contratos individuales o colectivos de trabajo que al efecto celebre.

DE LA RESCISIÓN

DÉCIMA TERCERA. Procederá la rescisión administrativa del contrato sin necesidad de declaración judicial alguna y sin responsabilidad para "EL GOBIERNO", cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con todas o alguna de las obligaciones derivadas del presente instrumento jurídico en términos de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, o por cualquier otra causa derivada de la normativa aplicable, en cuyo caso se comunicará por escrito "EL PROVEEDOR" las causas que dieron origen a la rescisión, en términos de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato.

No obstante lo anterior, antes de proceder a la rescisión administrativa del contrato, "EL GOBIERNO" podrá resolver de manera convencional con "EL PROVEEDOR" cualquier controversia que se suscite con motivo de la ejecución y cumplimiento del propio contrato, en apego a lo previsto por el artículo 19 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato. En éstos mismos términos y a juicio exclusivamente de "EL GOBIERNO", previo a proceder a la rescisión, éste podrá requerir a "EL PROVEEDOR" el cumplimiento del contrato.

Quando se determine la rescisión del contrato, esto dará lugar a la ejecución de la garantía otorgada, en su caso por "EL PROVEEDOR" para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas.

DE LAS NOTIFICACIONES

DÉCIMA CUARTA. Acuerdan las "PARTES" que todas las notificaciones relacionadas con el presente contrato, deberán hacerse por escrito, en los domicilios señalados en sus respectivas declaraciones I.5 y II.5, en el entendido de que, aquellas notificaciones de comunicados dirigidos a "EL PROVEEDOR" podrán también ser practicadas en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, ubicada en Carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, en Guanajuato, Gto., en los casos en los que el representante o apoderado de "EL PROVEEDOR" se presenten en tales oficinas.

De igual manera, "EL PROVEEDOR" manifiesta su consentimiento para que en el supuesto de que por cualquier causa y previa circunstanciación sobre el particular, en la primer notificación, no sea posible localizarlo en el domicilio señalado en su declaración II.5, toda notificación relativa al incumplimiento de su parte al presente instrumento jurídico o de cualquier otra naturaleza, se efectúe en la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, sita en el domicilio detallado en el párrafo que precede, fijándose la notificación de que se trate en los estrados de la mencionada dirección, teniéndose como fecha de la notificación la del día hábil siguiente a aquél en que se hubiera fijado.

DE LA INFORMACIÓN AL ÓRGANO DE CONTROL

DÉCIMA QUINTA. En términos de lo dispuesto por el artículo 121 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar la información que sea requerida por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, otorgando todas las facilidades necesarias a fin de que dicho órgano de control pueda efectuar el seguimiento y control de la adquisición contratada a través del presente instrumento.

DE LAS LICENCIAS Y PERMISOS

DÉCIMA SEXTA. "EL PROVEEDOR" es el responsable de realizar todos los trámites necesarios para la obtención de los certificados, licencias, patentes o marcas, y cualesquier permisos o autorizaciones necesarios para el cumplimiento del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" en el eventual uso de marcas, deberá observar las disposiciones que para tal efecto establece la Ley de la Propiedad Industrial y demás normatividad vigente aplicable.

De igual forma, "EL PROVEEDOR" será responsable de cualquier violación de marcas, registros o derechos de autor que se origine con motivo de los productos que suministre con relación al presente contrato, por lo cual, obligará a sus proveedores a responder por cualquier daño y responsabilidad jurídica que pudiera darse en contra de "EL GOBIERNO" por parte de un tercero, con relación a los derechos de propiedad industrial y derechos de autoría.

DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS, E INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

DÉCIMA SÉPTIMA. "EL PROVEEDOR" responderá ante "EL GOBIERNO" y ante las áreas solicitantes, por todos los daños y perjuicios que ocasione el incumplimiento de sus obligaciones estipuladas en este contrato, sin perjuicio de la aplicación de la pena convencional y demás sanciones legales que procedan, así como del ejercicio de cualquier acción legal que al efecto corresponda.

En caso de incumplimiento del objeto del presente contrato por causas imputables a "EL PROVEEDOR", independientemente de la acción que ejerce "EL GOBIERNO" y del pago de la pena convencional pactada, se podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento otorgada en su caso en los términos de la cláusula novena de este contrato.

DE LA CESIÓN DE DERECHOS

DÉCIMA OCTAVA. "EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones que derivan del presente contrato.

DE LA SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.

DÉCIMA NOVENA. Las "PARTES" acuerdan que la ejecución del presente contrato solamente podrá suspenderse cuando por caso fortuito o fuerza mayor sea imposible el cumplimiento del mismo.

Igualmente podrá suspenderse el cumplimiento de las obligaciones pendientes por parte de "EL GOBIERNO" cuando:

- A) Se adviertan situaciones que pudieran provocar la nulidad del presente contrato; y,
- B) Cuando con la suspensión no se provoque perjuicio al interés público, no se contravengan disposiciones jurídicas y siempre que de cumplirse con las obligaciones pudieran producirse daños o perjuicios al Estado.

"EL GOBIERNO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurran causas que afecten el interés público, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al patrimonio o presupuesto de "EL GOBIERNO".

DE LOS EPÍGRAFES

VIGÉSIMA. Los epígrafes que se utilizan en el presente instrumento, solamente tienen carácter informativo y de identificación, por lo que la interpretación y alcance de los derechos y obligaciones que derivan del mismo se hará conforme al contenido de cada una de las cláusulas.

DE LA INTERPRETACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

VIGÉSIMA PRIMERA. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las "PARTES" se someten a la jurisdicción y competencia de las autoridades competentes del Estado de Guanajuato, Guanajuato, así como a la Legislación aplicable vigente en esta Entidad, por lo que desde este momento renuncian a cualquier otro fuero que por razón de territorio o por cualquier otra causa presente o futura pudiera corresponderles.

Leído el presente contrato y enteradas las "PARTES" de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman de conformidad en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato el 14 de Junio de 2021.

"EL GOBIERNO"

"EL PROVEEDOR"

LIC. JOSÉ LUIS CUÉLLAR FRANCO
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES, SERVICIOS GENERALES
Y CATASTRO

C. JOSE LUIS VILLANUEVA AGUILERA
REPRESENTANTE LEGAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE BIENES
NÚMERO 8300002753, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, POR
CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA VISEIT
GROUP, S.A. DE C.V., A LOS 14 DÍAS DE JUNIO DE 2021.



Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro
Carretera Guanajuato - Juventino Rosas KM 9.5
Col Yerbabuena, 36250
Guanajuato, GTO.
(473) 73-53-400

PEDIDO
9300004960

HOJA: 1 DE 2

PROVEEDOR: VISEIT GROUP SA DE CV		DIRECCION: Cto. Alameda de Mallorca, 108, Alamedas de España, Leon, C.P. 37206, GTO. Tel.014771953541															
FECHA DEL DOCUMENTO: 03.06.2021		Forma de pago: Los pagos se tramitarán dentro de los 15 días posteriores a la fecha de recepción del comprobante fiscal (CFDI) y su representación impresa, detallando precios unitarios y totales de cada concepto, cumpliendo con los requisitos fiscales correspondientes, previa entrega de los bienes o servicios recibidos a entera satisfacción del área solicitante de Gobierno del Estado de Guanajuato.															
NO. INVITACION M3E-44202821-1	Anticipo: NO APLICA																
<table><tr><th>Pos. Orig</th><th>Clave Art.</th><th>Cantidad</th><th>Unidad</th><th>Descripción</th><th>P. Unitario</th><th>Importe Total</th></tr><tr><td>6</td><td>50321081</td><td>2.00</td><td>PZA</td><td>LICENCIAS DE SOFTWARE F. Entrega: 02.07.2021 Centro G. 0301 Partida Presup. 3270 Elemento PEP: Y21.44.G1131 Sol. Ped: 0190037790 Carrito: 3000020382 ENTREGAR EN: MANUEL GOMEZ MORIN N.300 C.P 38933 COMUNIDAD JANICHO MX GTO SALVATIERRA Descripción Técnica: MARCA: FORTINET#MODELO: FORTIGATE 100E (RENOVACION DE LICENCIAMIENTO)##DEBERA APEGARSE A LAS CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS MENCIONADAS DENTRO DE SU PROPUESTA TECNICA, LA CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PEDIDO Y CONTRATO.</td><td>26,284.44</td><td>52,568.88</td></tr></table>				Pos. Orig	Clave Art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P. Unitario	Importe Total	6	50321081	2.00	PZA	LICENCIAS DE SOFTWARE F. Entrega: 02.07.2021 Centro G. 0301 Partida Presup. 3270 Elemento PEP: Y21.44.G1131 Sol. Ped: 0190037790 Carrito: 3000020382 ENTREGAR EN: MANUEL GOMEZ MORIN N.300 C.P 38933 COMUNIDAD JANICHO MX GTO SALVATIERRA Descripción Técnica: MARCA: FORTINET#MODELO: FORTIGATE 100E (RENOVACION DE LICENCIAMIENTO)##DEBERA APEGARSE A LAS CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS MENCIONADAS DENTRO DE SU PROPUESTA TECNICA, LA CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PEDIDO Y CONTRATO.	26,284.44	52,568.88
Pos. Orig	Clave Art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P. Unitario	Importe Total											
6	50321081	2.00	PZA	LICENCIAS DE SOFTWARE F. Entrega: 02.07.2021 Centro G. 0301 Partida Presup. 3270 Elemento PEP: Y21.44.G1131 Sol. Ped: 0190037790 Carrito: 3000020382 ENTREGAR EN: MANUEL GOMEZ MORIN N.300 C.P 38933 COMUNIDAD JANICHO MX GTO SALVATIERRA Descripción Técnica: MARCA: FORTINET#MODELO: FORTIGATE 100E (RENOVACION DE LICENCIAMIENTO)##DEBERA APEGARSE A LAS CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS MENCIONADAS DENTRO DE SU PROPUESTA TECNICA, LA CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PEDIDO Y CONTRATO.	26,284.44	52,568.88											
IMPORTE EN LETRA																	
TOTAL																	
52,568.88																	

CINTHIA BERENICE GÓMEZ AGUINAGA

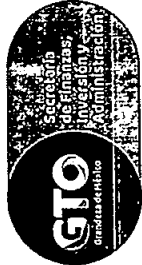
EJECUTIVO DE COMPRA

JUAN JESI'S TORRES BARAJAS

DIR. DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS.

JOSÉ LUIS CUELLAR FRANCO

DIR/DGRMSGC



Gobierno del Estado de Guanajuato

Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro
Carretera Guanajuato - Juventino Rosas KM 9.5
Col Yerbabuena, 36250
Guanajuato, GTO.
(473) 73-53-400

PEDIDO
9300004960

HOJA: 2 DE 2

Observaciones

Datos de Facturación:

RFC-ITS0908258A7

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SALVATIERRA

MANUEL GOMEZ MORIN Número: No. 300, COL. LOC. JANICHO

C.P 38933, SALVATIERRA, GTO. México

DEBERÁ ENTREGAR DE ACUERDO A SU OFERTA TÉCNICA LA CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DEL PRESENTE CONTRATO.##DEBERÁ ENTREGAR LIBRE A BORDO EN PISO EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SALVATIERRA, UBICADO EN CALLE MANUEL GÓMEZ MORIN NO.300, COMUNIDAD EL JANICHO, SALVATIERRA, GTO., C.P. 38933. ##LA FIRMA DE CONTRATO DEBERÁ SER A MÁS TARDAR EL DÍA:15 DE JUNIO DE 2021.##A LA FIRMA DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO POR LO QUE DEBERÁ PRESENTAR LO SIGUIENTE:##* FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN POR EL 12% DEL MONTO ADJUDICADO SIN IVA.##* ORIGINAL Y COPIA DEL COMPROBANTE POR EL PAGO DE LAS FIANZA.##* OPINIÓN POSITIVA SAT VIGENTE.##PARA LA REVISIÓN DE LA FIANZA LE SOLICITO LA REMITA AL CORREO amoralesmo@guanajuato.gob.mx, ASÍ MISMO PUEDE AGENDAR CITA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO CON LA LIC. ALEJANDRA MORALES MORALES AL TELÉFONO (473) 7353400 EXT. 1670. LA FIRMA RESPECTIVA SE LLEVARÁ A CABO EN DÍAS HÁBILES EN UN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS.##PARA TRÁMITE DE PAGO EL "PROVEEDOR", SE OBLIGA A RECABAR EN LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL, NOTA DE REMISIÓN, VALE O DOCUMENTO QUE AMPARE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, INDICANDO LOS SIGUIENTE DATOS: NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA QUE RECIBE, PUESTO, FECHA DE RECEPCIÓN Y SELLO DE LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD.##Se aclara que en caso de optar por entrega inmediata, deberá agendar cita con al menos 48 horas hábiles anteriores a la entrega, en caso contrario no se podrá validar lo entregado y si se valida posterior a la formalización del contrato, deberá entregar garantía de cumplimiento. #

CINTHIA BERENICE GÓMEZ AGUINAGA

EJECUTIVO DE COMPRA

JUAN JESÚS TORRES BARAJAS

DIR. DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

JOSÉ LUIS CUELLAR FRANCO

DIR. DGRMSGC

REQUISITOS DE FACTURACION

Los comprobantes fiscales (XML) y su representación impresa (PDF) de los bienes y/o servicios contratados para efectos de entrega y del pago respectivo, deberán contener lo siguiente:

- Cumplir los requisitos fiscales señalados en la Ley del I.S.R. Ley del I.V.A. y el Código Fiscal de la Federación.
- Describir en el comprobante fiscal (XML) y su representación impresa (PDF) los conceptos de los bienes o servicios contratados exactamente como se describen en el pedido y contrato, como

son:

- o Número de contrato y pedido
- o Centro(s) gestor(es)
- o Partida(s)
- o Unidad de medida
- o Descripción completa del bien o servicio
- o Marca
- o Modelo
- o Número de serie de cada bien (tratándose de bienes muebles)
- o RFC y domicilio fiscal del proveedor igual al establecido en el pedido y contrato
- o Los archivos pdf y xml, deben contener la misma información

- Todos los comprobantes fiscales deben tener plasmada la fecha de recepción, nombre completo, firma, puesto de quien recibe y sello de la institución, así como indicar el método de pago como PPD (pago parcial o diferido) y forma de pago 99 (por definir).

- La facturación deberá ser por número de contrato y pedido.

- Deberá facturar pedidos o contratos completos. En caso de entregas parciales y prórrogas de tiempo de entrega, deberá presentar el oficio de autorización o convenio modificatorio correspondiente.

- Tratándose de vehículos, la fecha de emisión de la factura debe coincidir con la fecha de entrega de los mismos o en su caso no deberá tener un desfase mayor de dos días hábiles. Asimismo debe entregar una factura por vehículo incluyendo accesorios y/o equipamiento. En caso contrario, no se recibirán dichos vehículos.

- Tratándose de bienes de capítulos 1000, 2000, 3000 y 4000, entregados directamente en las dependencias, los representantes de las mismas deberán presentar la documentación que acredite la entrega de los bienes o servicios en la Dirección Administrativa y de Seguimiento a Procesos de la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro, a través del titular administrativo de cada dependencia, para iniciar el trámite de pago.

- Forma de pago conforme al catálogo emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Complemento de Pago

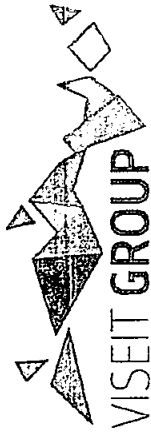
- Los proveedores deberán proporcionar el CFDI y XML del "complemento de pago" por cada pago que les fue realizado, a más tardar el día 10 del mes posterior al que se les hizo la transferencia, el cual deberá ser emitido por pedido y éste será enviado al correo electrónico al cual fue remitida la factura de pago origen.

2

12

7

C



14 de mayo de 2021

INVITACIÓN MIXTA DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN CON COTIZACIÓN DE TRES PROVEEDORES
No. M3E-44202821-1 PARA EL ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES

ANEXO A
PROPUESTA TÉCNICA
VISEIT GROUP SA DE CV
ALAMEDA DE MALLORCA #108, ALAMEDAS DE ESPAÑA, LEÓN, GUANAJUATO C.P. 37206
477 195 35 41 viset@outlook.com

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO SOLICITADO POR LA CONVOCANTE	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO PROPUESTO POR EL PARTICIPANTE
6	2	LICENCIAS DE SOFTWARE Descripción técnica: RENOVACION DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE PARA Equipos Fortigate 100E por 12 meses, ///	Marca: Fortinet Modelo: FortiGate 100E (Renovación de licenciamiento) Especificaciones y características: Renovación de licenciamiento de software para equipos FortiGate 100E Unified Threat Protection (UTP) (IPS, Advanced Malware Protection, Application Control, Web Filtering, Antispam Service, and 24x7 FortiCare) por 12 meses Garantía: 12 meses

Viset Group S.A. de C.V.



visait@outlook.com



477 105 35 41

477 101 33 58

810 14 7 87 18



www.visaitgroup.mx

FORMATO DE ENTREGA

León, Guanajuato a 10 de junio de 2021

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SALVATIERRA

A QUIEN CORRESPONDA:

Por medio de la presente, VISEIT GROUP S.A. DE C.V., realiza la entrega del contrato de licenciamiento, de acuerdo al pedido 9300004960, derivado de la adjudicación en la pasada Invitación M3E-44202821-1, para 2 equipos FortiGate 100E que incluye Unified Threat Protection, UTP (IPS, Advanced Malware Protection, Application Control, Web Filtering, Antispam Service and 24x7 FortiCare).

Número Contract	Part Number	Descripción
0657PN030750	FC-10-FG1HE-950-02-12	FG100E4Q17013766 Enhanced Support 24x7 04/02/2021-04/02/2022 Firmware & General Updates 04/02/2021-04/02/2022 Telephone Support 24x7 04/02/2021-04/02/2022 Hardware Advanced HW 04/02/2021-04/02/2022 NGFW 04/02/2021-04/02/2022 Web & Video Filtering 04/02/2021-04/02/2022 Advanced Malware Protection 04/02/2021-04/02/2022 AntiSpam 04/02/2021-04/02/2022
2527QP444962	FC-10-FG1HE-950-02-12	FG100E4Q17013764 Enhanced Support 24x7 04/02/2021-04/02/2022 Firmware & General Updates 04/02/2021-04/02/2022 Telephone Support 24x7 04/02/2021-04/02/2022 Hardware Advanced HW 04/02/2021-04/02/2022 NGFW 04/02/2021-04/02/2022 Web & Video Filtering 04/02/2021-04/02/2022 Advanced Malware Protection 04/02/2021-04/02/2022 AntiSpam 04/02/2021-04/02/2022

Recibido y validado
a entera conformidad

RECIBE



ENTREGA

José Ignacio Lila Navar, Analista Técnico, 10 JUN. 2021

Luis Gutiérrez

Nombre, Firma, Cargo, Fecha y Sello

Nombre y Firma

ÁREA QUE RECIBE

ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Por Viseit Group S.A. de C.V.

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SALVATIERRA



Viseit Group S.A. de C.V.

RFC: VGR1210205Q1

Tipo de Comprobantes: I - Ingreso

Lugar de Expedición: 37205

Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Forma de pago 03 - Transferencia electrónica de fondos
Método de pago PPD - Pago en parcialidades o diferido
Moneda: MXN - Peso Mexicano

Folio - 317
Fecha 9/6/2021 21:10:14

Datos del cliente

Cliente: INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SALVATIERRA
R.F.C.: ITS0908258A7 Uso CFDI: G03 - Gastos en general
Domicilio: MANUEL GOMEZ MORIN No. 300, LOC. JANICHO, C.P. 38933, Guanajuato, México

Cantidad	Unidad	Clave Unidad SAT	Clave Producto/Servicio	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Descuentos	Impuestos	Importe
2.0000	PIEZA	H87 - Pieza	81141801 - Análisis de riesgo o seguridad	Licenciamiento Fortinet Licencias de Software centro gestor 0301, posición 6, partida 3270 marca fortinet modelo fortigate 100E (Renovación de licenciamiento) de acuerdo al pedido 9300004960 número de contrato 8300002753 número de serie no aplica.	22,659.0000	0.00	002 - IVA - 7,250.88	45,318.00

Importe con letra:
CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 88/100 M.N.

Subtotal 45,318.00
Impuestos Traslados 7,250.88
Total 52,568.88

CFDI Relacionado:

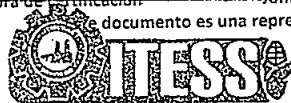
Tipo Relación: -

CFDI Relacionado:



Serie del Certificado del emisor 00001000000408100271
Folio fiscal E6E8E1DC-2A7B-4F1B-B8A7-4CB9147F2784
No. de Serie del Certificado del SAT 00001000000505142236
Fecha y hora de certificación Junio 9 2021 21:10:47

Este documento es una representación impresa de un CFDI



10 JUN. 2021

ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Sello Digital del CFDI

D2iLiV60s9fqNnKd9pWT13YVa3XLvWkP+bse3NFE8DYz2nfthX2N59/2Rw798IISZtkq/kJjXDMFONWDDQmOjQvWY0YsskW7Yo
9QfbzOxZi8MHZOPp3iGxyX15itMPp02oLJ/eLbSiqG/ByaoalyzlgujO9zgBW0pDjiRCyKOnlOxAggWMDKKD1PmcSw+hivf4PQv3
OMxqoFu5Rq5Y59tJo/huzF/KS22M8MkLYoGYxiRM5w7yLiCU+0lb1JdXazz3co9NZvif27p/QW2toAkD5CAL1W3d6R+whHvevDUF
RLcFrWYfC6jo6fZhpLNudN3IXUT+jG8N0cGVDgNw==

Sello del SAT

CzbmZLha3MKwW3A+H4HwFyUAMSPpmc70iDbAirlSe6gPdv2/ohKw10vVPncgfB70AbfNwb578wrN5XdOFKzPd5Grs2IJGd7WoR
BwBQg8ZosLfxjIFG8oIRKjhGLGHLspX8GpV0xGiHVMk4G5jkyVDCIUtmhbBleTLPXuOwh+zkloMxy9pA+1Psp1D6+oSnfnhA1ItE
SSntmdfVmJ8sOrOb4ITuvTs7fGnyoN8jKZ04k7dAvlpeH2LBaZ0OGyvaNRFawR6Is5PqPr95ELZJ0/S7sZwqWmTFYbVKIH8pC/2V
7hFuDL31WmDrP7Z1QmMh2HQti9bTk0/pKpae49FVQ==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|E6E8E1DC-2A7B-4F1B-B8A7-4CB9147F2784|2021-06-09T21:10:47|MAS0810247C0|D2iLiV60s9fqNnKd9pWT13Y
Va3XLvWkP+bse3NFE8DYz2nfthX2N59/2Rw798IISZtkq/kJjXDMFONWDDQmOjQvWY0YsskW7Yo9QfbzOxZi8MHZOPp3iGxyX15
itMPp02oLJ/eLbSiqG/ByaoalyzlgujO9zgBW0pDjiRCyKOnlOxAggWMDKKD1PmcSw+hivf4PQv3OMxqoFu5Rq5Y59tJo/huzF/K
S22M8MkLYoGYxiRM5w7yLiCU+0lb1JdXazz3co9NZvif27p/QW2toAkD5CAL1W3d6R+whHvevDUFRLcFrWYfC6jo6fZhpLNudN3
IXUT+jG8N0cGVDgNw==|00001000000505142236||

Recibido y validado
a entera conformidad.
José Ignacio Lule Nava
Analista técnico.



FortiCare and FortiGuard Renewal

Thank you for renewing your FortiCare / FortiGuard services. Fortinet's high performance UTM appliances combined with FortiGuard and FortiCare services provide you with complete content protection against constantly evolving network security threats.

Your subscription renewal has been automatically activated. There is nothing more you need to do to take advantage of the benefits of these services. Attached are the details of your renewal for your reference.

Visit our Customer Support Portal at <http://support.fortinet.com> to view and manage your Fortinet products, review technical documentation and Knowledge Base articles, or create a new technical support case.

If you have questions about your renewal or about your FortiCare user account, contact CS@Fortinet.com

If you would like to discuss current or future network security needs, please contact your authorized Fortinet reseller or a local Fortinet sales office. You will find address and contact information at <http://www.fortinet.com/aboutus/locations.html>.

Again, thank you for your subscription renewal. We sincerely appreciate your business and are looking forward to working with you over the coming years.

Sincerely,
Fortinet Services



Service Entitlement Summary

Purchase Order # : OC00146054
Contract Registration Code : 0657PN030750
Quote ID : 2571351-1

Support / Maintenance / Subscription Services Included

Qty	Part Number	Description
1	FC-10-FG1HE-950-02-12	20 x GE RJ45 ports (including 2 x WAN ports, 1 x DMZ port, 1 x Mgmt port, 2 x HA ports, 14 x switch ports), 2 x Shared Media pairs (Including 2 x GE RJ45 ports, 2 x SFP slots). FG100E4Q17013766 Enhanced Support 24x7 04/02/2021-04/02/2022 Firmware & General Updates 04/02/2021-04/02/2022 Telephone Support 24x7 04/02/2021-04/02/2022 Hardware Advanced HW 04/02/2021-04/02/2022 NGFW 04/02/2021-04/02/2022 Web & Video Filtering 04/02/2021-04/02/2022 Advanced Malware Protection 04/02/2021-04/02/2022 AntiSpam 04/02/2021-04/02/2022



FortiCare and FortiGuard Renewal

Thank you for renewing your FortiCare / FortiGuard services. Fortinet's high performance UTM appliances combined with FortiGuard and FortiCare services provide you with complete content protection against constantly evolving network security threats.

Your subscription renewal has been automatically activated. There is nothing more you need to do to take advantage of the benefits of these services. Attached are the details of your renewal for your reference.

Visit our Customer Support Portal at <http://support.fortinet.com> to view and manage your Fortinet products, review technical documentation and Knowledge Base articles, or create a new technical support case.

If you have questions about your renewal or about your FortiCare user account, contact CS@Fortinet.com

If you would like to discuss current or future network security needs, please contact your authorized Fortinet reseller or a local Fortinet sales office. You will find address and contact information at <http://www.fortinet.com/aboutus/locations.html>.

Again, thank you for your subscription renewal. We sincerely appreciate your business and are looking forward to working with you over the coming years.

Sincerely,
Fortinet Services



Service Entitlement Summary

Purchase Order # : OC00146054
Contract Registration Code : 2527QP444962
Quote ID : 2571351-1

Support / Maintenance / Subscription Services Included

Qty	Part Number	Description
1	FC-10-FG1HE-950-02-12	20 x GE RJ45 ports (including 2 x WAN ports, 1 x DMZ port, 1 x Mgmt port, 2 x HA ports, 14 x switch ports), 2 x Shared Media pairs (Including 2 x GE RJ45 ports, 2 x SFP slots). FG100E4Q17013764 Enhanced Support 24x7 04/02/2021-04/02/2022 Firmware & General Updates 04/02/2021-04/02/2022 Telephone Support 24x7 04/02/2021-04/02/2022 Hardware Advanced HW 04/02/2021-04/02/2022 NGFW 04/02/2021-04/02/2022 Web & Video Filtering 04/02/2021-04/02/2022 Advanced Malware Protection 04/02/2021-04/02/2022 AntiSpam 04/02/2021-04/02/2022